

1400-18.01

**RESOLUCIÓN No. 0139
(19 DE FEBRERO DEL 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ACLARATORIA DE LICENCIA DE SUBDIVISION CON
RESOLUCIÓN NÚMERO 1594 DE LA FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020”**

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **NICOLÁS ORTEGA MORAT**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 388 de Julio 18 de 1997, el Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006, Decreto No 1469 de 2010, Decreto No 3680 de 2011, Ley 1454 del 28 de Junio de 2011 y en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado según Acuerdo Municipal N° 029 del 2018, y sancionado el 05 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que a la oficina de Planeación se presentó el señor **LUIS ENRIQUE CALLE PATERNINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 10.991.903, para solicitar la Licencia de subdivisión de un predio ubicado en el barrio Por Ti Montelíbano, zona Urbana del Municipio de Montelíbano, Con un área de Trescientos Cincuenta y uno metros cuadrados (351 m²), alinderados así: **ORIENTE:** con calle principal Número 11, **OCCIDENTE Y NORTE:** Con predios de Gonzalo Restrepo Y **SUR:** con predios hoy vendidos a Mariela Ruiz.

El mencionado predio es de propiedad del señor **LUIS ENRIQUE CALLE PATERNINA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 10.991.903 adquirido en mayor extensión tal y como consta en las Escrituras Públicas Números 399 de fecha 20 de octubre de 1998, 357 de fecha 29 de Agosto de 2002 y 733 de fecha 07 de Noviembre de 2008 otorgadas respectivamente en las Notarías Únicas de Cáceres, Buenavista y Montelíbano, debidamente registradas en la Oficina de Instrumentos Públicos de Ayapel, Hoy de Montelíbano bajo la Matricula Inmobiliaria N° 142-5805

Que ha cumplido con todos los requisitos exigidos para esta clase de actuación.

Que Por medio de la resolución Número 1594 de fecha 21 de Diciembre de 2020 emitida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Montelíbano se concedió una Licencia de subdivisión de un terreno en zona Urbana.

Se aclara que se corrige el área del inmueble número Dos (2)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por el termino de seis (6) meses improrrogable contados a partir de la fecha Licencia de subdivisión al señor **LUIS ENRIQUE CALLE PATERNINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 10.991.903 para realizar una subdivisión en el inmueble mencionado en el primer considerando y 6 meses improrrogables de la siguiente división.

INMUEBLE NUMERO 1: Ciento cincuenta (150m²) metros cuadrados, alinderados así: **NORTE:** con calle principal Número 11, mide 10 metros, Por el **SUR:** Con predios de Gonzalo Restrepo, mide 10 metros; Por el **ESTE:** Con predios de señor Pedro Martínez, mide 15 metros y por el **OESTE:** Con predios del señor Emilio La Torre y mide 15 metros

INMUEBLE NUMERO 2: Con un área de Doscientos uno metros cuadrados (201 m²), alinderados así: **ORIENTE:** con calle principal Número 11, **OCCIDENTE Y NORTE:** Con predios de Gonzalo Restrepo Y **SUR:** con predios hoy vendidos a José de Jesús Angulo Calderón.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgase la correspondiente licencia de subdivisión y aclaratoria del predio De acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca

El Gobierno de la Gente

Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural

Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE MONTELÍBANO
CORDOBA

de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución será notificada a su titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3. Del decreto único reglamentario 1077 de 2015 si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación se hará público en la respectiva oficina de la Secretaría de Planeación por el término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive del acto administrativo en los términos previstos en la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo.

ARTICULO SEXTO: La Licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses para procesos notariales contados a partir de su ejecutoria y se ejecutara según el diseño de los planos, los cuales deben estar firmados y aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal, la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO SEPTIMO: Respetar El Espacio Público, dejar un (1) metro para andén y un (1) metro para zona verde; total retiro desde el bordillo de la vía: dos (2) metros.

ARTICULO OCTAVO: Los Titulares de estas licencias se obligan a mantener en el lugar de la obra la presente resolución y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando lo requiera la autoridad competente.

ARTICULO NOVENO: Otorgase la correspondiente Licencia de subdivisión y de Construcción de acuerdo a lo descrito en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021). Dado con el lleno de todos los requisitos legales

SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA
MONTELIBANO
CORDOBA

NICOLÁS ORTEGA MORAT
Secretario de Planeación Municipal

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DE MONTELIBANO - CORDOBA
ESTA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA NOTIFICADA A LA
PARTES Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA HO/
NICOLAS ORTEGA MORAT
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Transcriptor
ERIK DAVID AMADOR
Tec administrativo
Archivar en licencia.

El Gobierno de la Gente